

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2025-A/MPS

Satipo, 10 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0097-2025-MPS/GSPSC, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, solicitando la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC. y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que refiere sobre la autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 2°, de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, precisa que, se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 25° de Decreto Supremo N°011-20214-IN, D.S. que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N°010-20219-IN, precisa de la Secretaría Técnica del COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada municipalidad provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC;

Que, mediante Informe N°0097-2025-GSPCS/MPS, de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, conforme lo establecido en la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento, detallando los siguientes datos:

- **NOMBRE Y APELLIDOS:** Alexander Alzamora Melgar
- **DNI:** N° 10728112
- **CARGO:** Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana
- **CORREO ELECTRONICO:** alzamoramelgar26@gmail.com
- **N° de CELULAR:** 966003427

ARTÍCULO 2°.- DISPONER al funcionario designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en las normativas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía el funcionario designado, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución de Alcaldía en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

1 - 6

Tte. Crnl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO

Alcalde